

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2023-ALC/MPH-M**

Matucana, 13 de octubre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ - MATUCANA**

**VISTO:**

Informe N° 255-2023-SGT-GAF-MPH-M, de fecha 03/10/2023, de la Sub Gerencia de Tesorería; Memorandum N° 2234-2023-GAF/MPH-M, de fecha 04/10/2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe N° 1737-2023-GPP/MPH-M, de fecha 13/10/2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 394-2023/GAJ-MPH-M, de fecha 13/10/2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y El Memorandum N° 684-2023-GM/MPH-M, de fecha 13/10/2023, de la Gerencia Municipal relacionado a la Incorporación de Mayores Ingresos del Rubro 07 FONCOMUN en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: En el Título II Ámbito Institucional, Artículo 8° Oficina de Presupuesto de la Entidad, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, 3) los saldos Balance constituidos con recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 28.2 y 28.3 del Artículo 28 de la Resolución Directoral n° 0023-2022-ef/50.1, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" establece que: "28.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 1/ GL; "28.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedente y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de



JULIO CESAR TELLO

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

NEVADO DE PARIAKAKA

CINCO CERROS

CHIRIMOYA

OLLAS DE BARRO

los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizado la información del marco presupuestal a nivel provincial".

Que el artículo 3 del decreto supremo N°006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente decreto supremo, no se considera: la incorporación de mayores ingresos públicos por los gobiernos locales provenientes de la mayor percepción de recursos por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN);

Que, mediante Informe N° 1737-2023-GPP/MPH-M, de fecha 13/10/2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye en realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana para el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles) los mismo que se han desagregado por la fuente de Financiamiento; 5: Recursos Determinados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecidos de la siguiente manera:

**INGRESOS**

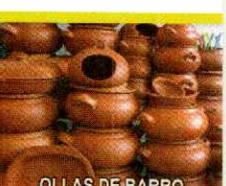
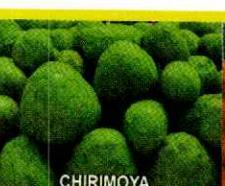
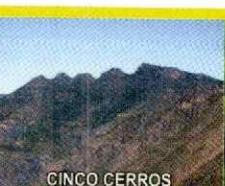
TIPO DE TRANSACCION	: Ingresos Públicos	
PLIEGO	: 150701 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI	
FUENTE DE FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 7 Fondo de Compensación Municipal	
CADENA DE INGRESOS	: 1.4.1 4.51 Fondo de Compensación Municipal	<b>S/ 300,000.00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>S/ 300,000.00</b>

**GASTOS:**

Fuente de Financiamiento.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
CATEGORIA DE GASTOS	: GASTOS CORRIENTES	
CATEGORIA	: 9001 Acciones Centrales	
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FINALIDAD	: <b>0031319 FONDO DE CONTINGENCIA</b>	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	
CLASIFICADOR DE GASTOS	: 2.3. 2.7.11 99 Servicios Diversos	<b>S/ 230,000.00</b>
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5005387 Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad	
FINALIDAD	: <b>0021260 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado</b>	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	
CLASIFICADOR DE GASTOS	: 2.3. 2.7.11 99 Servicios Diversos	<b>S/ 70,000.00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>S/ 300,000.00</b>

Que, mediante Memorándum N° 684-2023-GM/MPH-M, de fecha 13/10/2023, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la Incorporación de Mayores Ingresos del Rubro 07 FONCOMUN en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2023, hasta por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), mencionando en la nota N° 0000000345,

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Incorporación de Mayores Ingresos del Rubro 07 FONCOMUN en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2023, hasta por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

TIPO DE TRANSACCION	: Ingresos Públicos	
PLIEGO	: 150701 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI	
FUENTE DE FTO.	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 7 Fondo de Compensación Municipal	
CADENA DE INGRESOS	: 1.4.1 4.51 Fondo de Compensación Municipal	<b>S/ 300,000.00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>S/ 300,000.00</b>

**GASTOS:**

Fuente de Financiamiento.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
CATEGORIA DE GASTOS	: GASTOS CORRIENTES	
CATEGORIA	: 9001 Acciones Centrales	
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FINALIDAD	: <b>0031319 FONDO DE CONTINGENCIA</b>	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	
CLASIFICADOR DE GASTOS	: 2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos	<b>S/ 230,000.00</b>
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5005387 Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad	
FINALIDAD	: <b>0021260 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado</b>	
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	
CLASIFICADOR DE GASTOS	: 2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos	<b>S/ 70,000.00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>S/ 300,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACION,** La Oficina de Presupuesto a la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA,** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificar Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAROCHIRÍ - MATUCANA

LIC. HUGO FREDY GONZALEZ CARHUAVILCA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAROCHIRÍ - MATUCANA

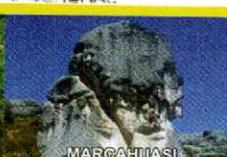
ABOG. MIGUEL ANGE VALENZUELA VALDIVIA  
SECRETARIO GENERAL



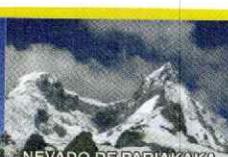
JULIO CESAR TELLO



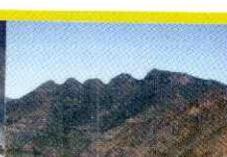
CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO